



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00212147- -UNC-ME#SEU

VISTO:

Las actuaciones del rubro, en las que con nota del orden 5 la Secretaría de Extensión y Vinculación solicita: a) que se reconozcan los servicios prestados por el Sr. GONZALO SAGARRAGA (DNI 37.334.239) entre el 1° de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 y se disponga el pago de los mismos en concepto de legítimo abono; b) se autorice la contratación del nombrado en los términos el proyecto de contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que acompaña al orden 14, desde el 1° de octubre 2021 y hasta el 31 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que al orden 4 se agrega el informe de desempeño del Sr. Sagarraga en el Área de Prensa y Comunicación realizando tareas de promoción en redes sociales durante el período que se solicita reconocimiento de servicios, del que se desprende que lo ha hecho en forma satisfactoria, en un todo de conformidad a los requerimientos efectuados y cumpliendo debidamente en forma presencial y/o remota la prestación de servicios acordada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69121-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por el Sr. GONZALO SAGARRAGA (DNI 37.334.239) en la Secretaría de Extensión y Vinculación entre el 1° de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante al orden 13.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar a la Secretaría de Extensión y Vinculación que, con referencia a la contratación pretendida, se esté a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en los párrafos quinto y octavo de su Dictamen N° DDAJ-2021-69121-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

fv